

o conducta de los ciudadanos respecto a los ruidos, humos y olores, en el Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, exceptuando aquellas conductas sancionables según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados que seguirán correspondiendo al Consejero de Coordinación y medio Ambiente.

De conformidad con el artículo 9.6 de la precitada LRJSP la delegación será revocable en cualquier momento por el Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, pudiendo determinar el órgano delegante las instrucciones con arreglo a las cuales habrá de ejercitarse las aludidas materias delegadas. Asimismo conservará el delegante las facultades de recibir información detallada de la gestión de la competencia y de los actos emanados por el delegado, así como la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión “ *por delegación*” o su forma usual de abreviatura (P.D.), seguida de la fecha y número de registro de la resolución que confirió la delegación y la del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla en que se hubiere publicado.

Melilla 8 de octubre de 2018,
El Consejero de Coordinación y Medio Ambiente,
Manuel Ángel Quevedo Mateos